

Estatutos de la cooperativa

CAPITULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO, ACTIVIDADES Y DURACIÓN

Artículo 1.- Denominación y régimen legal

Con la denominación de "INDISAM" se constituye una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado sujeta a las normas generales establecidas en el programa Empresa Joven Europea organizado por la empresa pública Valnalón S.A.U.

Artículo 2.- Domicilio social

El domicilio social de la cooperativa se establece en C/ Pago de las viñas. Código Postal 30820 de Alcantarilla (Murcia).

Artículo 3.- Objeto social y actividades económicas

Esta sociedad cooperativa se constituye con objeto de participar en el programa Empresa Joven Europea. El excedente de la actividad económica se destinará parcialmente a fines sociales de acuerdo al artículo 11 de estos estatutos.

Artículo 4.- Actividad económica

La actividad económica será la elaboración de productos artesanales y compra-venta de otros productos típicos de la Región de Murcia.

Artículo 5.- Duración.

La cooperativa Indisam iniciará su actividad en septiembre de 2016 y continuará la misma hasta junio de 2017, momento en el cual se procederá a su disolución.

DE LOS SOCIOS TRABAJADORES

Artículo 6.- Personas que pueden ser socios. Tipos de socios.

Podrán ser socios de la cooperativa todos los alumnos de la asignatura "Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial" de cuarto de ESO del centro de enseñanza concertada Samaniego.

El profesor de la asignatura, Manuel García García, participará en las reuniones con voz pero sin voto. Además, realizará las funciones de tesorero.

Artículo 7.- Obligaciones de los socios trabajadores.

Los socios trabajadores están obligados a:

- a) Asistir a la reunión de la Asamblea General y demás órganos de la cooperativa a los que pertenezcan o fuesen convocados.
- b) Cumplir los acuerdos válidamente adoptados por los órganos sociales de la cooperativa.
- c) Participar en las actividades que constituyen el objeto de la cooperativa, mediante su personal trabajo.

Artículo 8.- Derechos de los socios trabajadores.

Los socios trabajadores tienen derecho a:

- a) Ser elector y elegible para los cargos de los órganos sociales.
- b) Asistir y participar con voz y voto en la adopción de acuerdos por la Asamblea General y demás órganos sociales de los que formen parte.
- c) Recibir la información necesaria para el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- d) Prestar su personal trabajo en la empresa cooperativa.

Artículo 9.- Capital social.

1. El capital social inicial se establece en 140 euros. Estando dicho capital dividido en 14 participaciones nominativas de 10 euros.
2. La Asamblea General podrá decidir por mayoría cualificada de 2/3 realizar ampliaciones de capital en caso de que la actividad lo requiera.

Artículo 10.- Distribución del excedente.

Durante la primera quincena de junio de 2012 se procederá a la disolución de la sociedad, distribuyendo los fondos resultantes de la liquidación de la siguiente manera:

- En primer lugar se procederá al reembolso de las aportaciones realizadas por los socios.
- A continuación se repartirá el excedente de la actividad, si lo hubiere. Dicho excedente se repartirá de la siguiente manera:
 - a) El 40% del excedente se destinará a obra social.

b) El 60% restante será repartido entre los socios trabajadores en proporción directa al capital aportado y el trabajo desarrollado en la cooperativa.

Artículo 11.- Composición y clases.

1. La Asamblea General, constituida por los socios debidamente reunidos, es el órgano supremo de expresión de la voluntad social, para deliberar y adoptar acuerdos sobre las materias propias de su competencia.
2. Los acuerdos de la Asamblea General, adoptados conforme a estos Estatutos, obligan a todos los socios trabajadores, incluso a los disidentes y a los ausentes de la reunión.

Artículo 12.- Competencias de la Asamblea General.

La Asamblea General fijará la política general de la Cooperativa y podrá debatir sobre cualquier otro asunto de interés para la misma, siempre que conste en el orden del día.

Artículo 13.- Derecho de voto. Voto por representante.

Cada socio tiene derecho a un voto.

Artículo 14.- Acta de la Asamblea

1. El acta de la Asamblea, que deberá redactar el/la Secretario/a de la misma, expresará el lugar y la fecha de la reunión, señalamiento del orden del día, relación nominativa de asistentes presentes y representados, un resumen de los asuntos debatidos, las intervenciones de las que se haya solicitado constancia en el acta, los acuerdos adoptados y los resultados de las votaciones.
2. El acta de la sesión deberá ser aprobada por la mayoría de los socios de la Asamblea General. El acta será firmada por el/la presidente/a, el/la secretario/a y el/la interventor/a.

CAPITULO V: RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 15.- Responsabilidad.

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones al capital social que hubieran suscrito.

Artículo 16.- Capital Social.

1. El capital social estará constituido por las aportaciones obligatorias y voluntarias, efectuadas en tal concepto, por los socios.

2. Las aportaciones al capital social se acreditarán mediante títulos nominativos. La transmisión de dichos títulos debe ser autorizada por la mayoría de los miembros de la asamblea.

Artículo 17.- Ejercicio económico. Cuentas anuales.

A final de junio de 2017 quedará cerrado el ejercicio económico de la cooperativa procediéndose a calcular el resultado de las operaciones.

CAPITULO VI DE LOS LIBROS Y CONTABILIDAD

Artículo 18.- Documentación social

1. La Cooperativa llevará en orden y al día, al menos, los siguientes libros:

- a) Libro de registro de socios.
- b) Libro de registro de aportaciones al capital social.
- c) Libro de actas de la Asamblea General.
- d) Libro de inventarios y cuentas anuales y Libro diario.

CAPÍTULO VII: DISOLUCIÓN

Artículo 19.- Disolución.

La disolución de esta cooperativa se realizará durante el mes de junio de 2017, al final del curso académico.

POSICIÓN FINAL: DE LA CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

Las discrepancias o controversias que puedan surgir en la Cooperativa, entre los socios serán sometidas a la mediación o el arbitraje del profesor Manuel García García.

En Alcantarilla a 17 de Noviembre de 2016.

Firmado:

La Presidenta.

La Vicepresidenta

Zara Chentouf L'kbir Sánchez

Lucía Zapata Ruipérez.

La vicepresidenta

La profesora

Angela Murcia Alcaraz

Marina Sánchez Rodríguez